RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 18 MAR 2019

VISTOS:
La Opinión Legal N° 078-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 27 de febrero del 2019; Informe N° 098-2019-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 15 de febrero del 2019; Informe N° 076-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM de fecha 15 de febrero del 2019; sobre aprobación de Calendario de Avance de Obra Acelerado de la Obra "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR UCUSMAYO SM-R08 EN LA LOCALIDAD DE HUAYANAY DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en 16 folios, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, a la letra dice: "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra; La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes; Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra";

Que, mediante Informe N° 002-2019-CONSORCIO SUPERVISOR UCUSMAYO/ZAC-JS de fecha 08 de febrero del 2019; el Supervisor de la Obra "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR UCUSMAYO SM-R08 EN LA LOCALIDAD DE HUAYANAY DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" remite el Calendario de Avance de Obra Acelerado motivado por el retraso por debajo del 80% en las actividades de ejecución de la obra correspondiente al mes de enero del 2019; presentado por el Residente de Obra del Consorcio HEYZA, con Carta N° 009-2019-CONSORCIO HEYZA/BCP-RO del 07 de enero del 2019;

Que, mediante Informe N° 076-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM de fecha 15 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, remite a la Gerencia de Infraestructura el informe, para su conocimiento, opinión y su aprobación vía Acto Resolutivo, así como para el seguimiento, control y las acciones que fueran necesarias;

Plaza Principal – Cuadra Municipal N° 103
San Miguel – La Mar – Ayacucho
www.munilamar.gob.pe

Ing. Wilder Manyavilca Silva – Alcalde
alcaldia@munilamar.gob.pe
wilderms27@hotmail.com

Infraest, Super; Adm, OPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR-SAN MIGUEL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS

21 MAR 2019

N°: Folio N°: 01

Hora: 4:44pm Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR-SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

21 MAR. 2019

REGISTRO N° 276 FOLIO N° 01

HORA: 5:12pm FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR-SAN MIGUEL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

21 MAR. 2019

REG: HORA: 5:30

FOLIO: 01 FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
Oficina de Planeamiento y Ppto

21 MAR. 2019

REG: 684 HORA: 05:35PM

FOLIO: 01F FIRMA:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 18 MAR 2019

Que, mediante Informe N° 098-2019-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 15 de febrero del 2019, el Gerente de Infraestructura, remite su opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura para su aprobación vía acto resolutivo del Calendario de Avance de Obra Acelerado de la Obra "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR UCUSMAYO SM-R08 EN LA LOCALIDAD DE HUAYANAY DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Opinión Legal N° 078-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 27 de febrero del 2019, el Director de la Oficina Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la solicitud de la Aprobación del Calendario de Avance de Obra Acelerado de la Obra "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR UCUSMAYO SM-R08 EN LA LOCALIDAD DE HUAYANAY DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; sobre el cual establece un plazo de ejecución el contrato primigenio de 90 días calendarios siendo la fecha de inicio 02/01/2019 y con fecha de término 01/04/2019, el cual deberá hacerse efectivo mediante el acto resolutivo de la dependencia que corresponda;

Que, mediante Decreto N° 1171-2019/MPLM/GM de fecha 27/02/2019, el Gerente Municipal remite la documentación con referencia a la Aprobación del Calendario de Avance de Obra Acelerado de la Obra "Creación del Puente Modular Ucusmayo SM-R08 en la Localidad de Huayanay del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", solicitando se proyecte y se emita el acto administrativo aprobando el calendario;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Acelerado de la Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR UCUSMAYO SM-R08 EN LA LOCALIDAD DE HUAYANAY DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO DE LA OBRA			
VALORIZACIÓN	**% AVANCE MENSUAL**	**% AVANCE ACUMULADO**	**MONTO**
ENERO	5.52%	5.52%	S/ 62,570.96
FEBRERO	21.45%	26.97%	S/ 242,959.57
MARZO	72.22%	99.19%	S/ 817,897.33
ABRIL	0.81%	100.00%	S/ 9,190.82

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, así como a las unidades estructuradas pertinente de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

Plaza Principal – Cuadra Municipal N° 103
San Miguel – La Mar – Ayacucho
www.munilamar.gob.pe

Ing. Wilder Manyavilca Silva – Alcalde
alcaldia@munilamar.gob.pe
wilderms27@hotmail.com